Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0447 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-OAJ-LP-021-2022

"Por medio del cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

1
LP-021

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2°, de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a aplicar es la de Licitación Pública.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

2
LP-021

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron debidamente contestadas.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-LP-021-2022, aplicando el procedimiento de Licitación Pública cuyo objeto es "TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6° del Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0447 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

3
LP-021

ARTÍCULO 1°. Ordénese la apertura de la **LICITACIÓN PUBLICA No. CAS-OAJ-LP-021-2022**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO**: "TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE".
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Licitación Pública.
- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Audiencia de asignación de Riesgos	21 de noviembre de 2022 A las 10:30 horas	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	21 de noviembre de 2022 Hasta las 10:30 horas	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre de 2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de noviembre de 2022. (19:00 horas)	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]

Fecha de cierre	29 de noviembre de 2022 A las 09:00 horas	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	29/11/2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	06 de diciembre de 2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 07 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	16/12/2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	19 de diciembre de 2022 A las 10:00 horas	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19/12/2022	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	[Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso Torre B. Municipio de Yopal, Casanare]
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	[Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co]

4 LP-021

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No.8 – 02, Tercer Piso – Torre B, Centro Administrativo Departamental) – Yopal Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCION No. 0447 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Departamento de Casanare, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **Novecientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte. ($ 988'543.784.oo).**

5
LP-021

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
21000337	28 de octubre de 2022	Doscientos Sesenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos con Setenta y Cinco centavos ($ 262'167.419.75)
2203734	28 de octubre de 2022	Trescientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Tres Pesos con Setenta y Cinco centavos ($ 396'248.093.75)

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Ordenanza No. 023 de fecha 22 de septiembre de 2022 de la Asamblea Departamental de Casanare, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2022 y 2023, las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2022	$ 658'415.513.50
2023	$ 330'128.270,50

RESOLUCION No. 0447 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

6
LP-021

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboro: **LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO**
Profesional Contratado